

ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ **Título y Objeto del plan o programa**

Título: Plan General de Ordenación Urbana de Lizartza

Objeto: Los objetivos del Plan General deben ser definidos por la Ciudadanía de LIZARTZA, en un proceso de participación Ciudadana completo en el que se tenga en cuenta toda la información recabada tanto en el diagnóstico objetivo como en el subjetivo que se realizará. No obstante, entendemos que algunos de los objetivos generales del PGOU responden a criterios de fundamento social y techo ecológico, y otros vienen determinados por las directrices que establecen los documentos de ordenación del territorio.
Se han definido diferentes bloques de objetivos de indoles ambiental, del agua, forestal, agraria, energética y de nuevos modelos urbanos.

Tipo de Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorización
- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar):
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito Ordenación: de

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Lizartza

- Otros (especificar):
- Submunicipal (especificar):
- Municipio:
- Ámbito:
- Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):
- Superficie:

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar):

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, la imposibilidad de materializar la oferta residencial planificada y evitar así el desplazamiento de la población a otras localidades colindantes, y la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y a las directrices y los criterios de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados posteriormente.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de Lizartza, está legitimado para la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana, al amparo del artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Su aprobación definitiva recaerá en la Diputación Foral de Gipuzkoa, por tener una población inferior a 7.000 habitantes, según señala el artículo 91 de la citada Ley.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

- **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

- **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- **A. 9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: Ayuntamiento de Lizartza

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano Ambiental: Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Fecha de aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Directrices de Ordenación del Territorio	30/07/2019	<p>Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticidad de usos.</p> <p>Se promueve la mixticidad de usos, se tratará de establecer las medidas necesarias que incorporen el concepto de gestión sostenible del recurso, energía y agua, así como la promoción de una movilidad más sostenible para el nuevo tráfico que genere esta actividad.</p> <p>El sector se encuentra dentro del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea).</p>
PTP del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.</p> <p>El Plan no entra en contradicción con los principios y objetivos que se señalan en este PTP de Tolosa (Tolosaldea) ya que recogerá las diferentes determinaciones para el futuro PGOU de Lizartza.</p>

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la evaluación ambiental Estratégica ordinaria	Febrero 2024	Mayo 2024	Diputación Foral de Gipuzkoa	Solicitud de inicio y borrador del Plan General con documentación asociada.
Consultas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas	Marzo 2024	Abril 2024	Diputación Foral de Gipuzkoa	Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación inicial	Septiembre 2024	Ayuntamiento de Lizartza	Versión Inicial del Plan General de Ordenación Urbana (doc. para aprobación inicial) y Estudio Ambiental Estratégico.
Información pública y consultas a Administraciones públicas y público interesado	Septiembre 2024	Ayuntamiento de Lizartza	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental Estratégico.
Aprobación provisional	Mayo 2025	Ayuntamiento de Lizartza Órgano Ambiental	Expediente ambiental (Documento resumen como el PGOU tiene en cuenta los aspectos ambientales+ resultado información pública y consultas admón. +EAE+PGOU definitivo. Declaración ambiental estratégica
Aprobación definitiva	2026	Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental Estratégico con las últimas modificaciones.

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación de del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información pública	Después de la Aprobación inicial	Desarrollo del Plan y propuestas de alternativa y EAE	45 días

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan	Diferentes documentos urbanísticos	No iniciado	Dependiendo de las actuaciones propuestas
<input checked="" type="checkbox"/> Programa			
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto			

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio de País Vasco.	Ordenación territorial.	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV.
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV).	Orientación del urbanismo hacia el principio de desarrollo sostenible aplicado a los modelos urbanos a través de su relación con el medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos y ciudades.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización racional e intensiva del suelo: señalamiento con carácter general de edificabilidad mínima y ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total de ordenación. - Correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable: categorización y regulación del suelo no urbanizable. 	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (Ordenación del Territorio).
Prevención y Protección Medio Ambiente	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el marco normativo para la protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas. - Uso sostenible del aire, agua, suelo, paisaje, flora, fauna y sus interrelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el desarrollo sostenible. - Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo. - Minimizar los impactos evaluando previamente las consecuencias de las actividades y estableciendo las medidas correctoras. - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano, integrando el medio ambiente en la planificación urbana. - Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el MA. 	Protección Medio Ambiente de la CAPV.

<p>Prevención y Protección Medio Ambiente.</p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.</p>	<p>Bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el MA, garantizando un elevado nivel de protección ambiental.</p>	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución - Prevención, - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible. 	<p>Existencia de todos los documentos ambientales necesario para el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria</p> <p>Sometimiento o no a EIA de la actividad prevista.</p>
<p>Prevención y Protección Medio Ambiente</p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones desde las primeras fases de su preparación. - Realizar un análisis de las repercusiones sobre el MA y tenerlas en cuenta durante la preparación del plan y para la elección de la alternativa más adecuada - Priorizar la prevención de efectos significativamente adversos sobre el MA frente a su corrección y compensación. 	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución - Prevención. - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible. 	<p>Documento de referencia y Memoria ambiental.</p>
<p>Prevención y Control de la Contaminación acústica.</p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los bienes o el medioambiente. - Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los niveles de ruidos y vibración. - Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas. - Definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mapas estratégicos de ruido. - Estudios de impacto acústico. - Cumplimiento al 100% de las medidas establecidas en el estudio acústico realizado para el Plan Especial.
<p>Biodiversidad.</p>	<p>DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización ordenada de los recursos naturales. - preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales, paisaje. - Protección de áreas de interés geológico. - Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible. - Garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva. - Protección de los recursos hídricos. - Conservación de la vegetación de interés. - Conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie designada como Espacio Natural Protegido. - Catálogo de Especies Amenazadas. - Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión. - Superficie revegetadas y destinadas a espacios libres.

		- Mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.		
Biodiversidad.	Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Protección de la biodiversidad.	Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos.	Superficie protegida.
Aguas	Directiva 2000/60/CE, Directiva 2006/118/CE y Directiva 2008/105/CE	Marco comunitario	Protección y mejora	Protección y mejora
Aguas	Ley 1/2006, de Aguas (CAPV).	Protección del DPH.	Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno.	- Registro de Zonas Protegidas. - Informe de URA.
Patrimonio histórico y cultural	Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.	Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.	Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.	- Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales.
Aire	Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire	Conservación calidad.	Conservación calidad. Cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (SO ₂ , óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión); establecidos en el anexo I del Real Decreto 102/2011.	Conservación calidad. Mantener un índice de calidad del aire durante las obras y más en concreto de las partículas de polvo en suspensión. Mantener en el entorno del sector, una vez que el sector entre en funcionamiento, un índice de calidad del aire con categorías buena
Prevención y Control de la Contaminación	Suelos contaminados Ley 22/2011. Ley 4/2015.	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontaminado
Fauna	Orden Foral, de 12 de mayo 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón europeo (Mustela lutreola) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.	Regular Usos y Determinar Protección.	Protección Visón.	Protección Visón en el ámbito del Plan General.
Paisaje	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.	Identificación de actuaciones que requieran de un estudio de integración paisajística.	Nivel de integración ambiental de los futuros desarrollos.

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
DOTs	Aprobación definitiva el 30 de julio de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticidad de usos. - Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas. - Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas. - Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía. - Promover la movilidad sostenible. <p>En resumen, en el Plan General de Ordenación Urbana se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas.</p> <p>Se instaurarán los objetivos y criterios del ámbito que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo.</p>
PTP Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	Aprobación definitiva 19/05/2020	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>No lleva asociada una EAE.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio, que será de aplicación en el futuro PGOU de Lizartza.</p>
PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19/11/2013	<p>El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.</p> <p>Los cauces del ámbito son los del río Araxes, Orexaran y Maibera.</p> <p>Las propuestas del PGOU no alteran ni entra en contradicción con lo recogido por este PTS.</p>
Plan Territorial Sectorial de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva (Decreto 262/2004, de 21 de diciembre) (En revisión)	No lleva asociada una EAE.

PTS Agroforestal.	Aprobación definitiva el 16 de septiembre de 2014.	Ordenación territorial enfocada a asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y plurifuncional, y apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisorios en materia territorial.
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está trabajando en la elaboración de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.	El principal objetivo de este Catálogo consiste, por una parte, en reconocer la singularidad de una serie de paisajes, y por otra parte, en ayudar a que estas cualidades singulares y sobresalientes sean conservadas. Servirá para identificar y describir aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, cuya alteración pueda causar la pérdida de valor paisajístico, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos Ambientales Identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	<p>Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio.</p> <p>Objetivo 2: Lograr una disminución de la emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.</p> <p>Objetivo 3: Fomentar un suministro de energía primaria fundamentado en torno a las energías limpias.</p>	<p>La Estrategia establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, por lo que son identificados como objetivos ambientales de referencia. En concreto, el Plan Especial, está en consonancia con la meta 1.- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables y sobre todo la Meta 5.- Limitar la influencia del Cambio Climático e incrementar el uso de energías limpias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el reparto espacial y la distribución de las actividades socioeconómicas en el territorio. - Promover una adaptación del Planeamiento Urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad. - Fomentar la sustitución de combustibles fósiles a favor de combustibles renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GE.
Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.	Salvaguardar y proteger las zonas y presunción arqueológica y el Patrimonio Cultural Vasco.	Las zonas de presunción arqueológica se han identificado en base a los trabajos de inventariado y estudio del patrimonio cultural vasco.	Que en la zonas donde se vayan a ejecutar nuevas instalaciones solares se garantice la no afección zonas de presunción arqueológica y zonas declaradas dentro de la Ley 7/1990 de 3 de junio del Patrimonio Cultural Vasco.	Autorizaciones al respecto.	Los posibles exigidos por Patrimonio.

<p>Programa Marco Ambiental de la CAPV (2030)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los ecosistemas. - Progresar hacia una economía más competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los servicios. - Incrementar la sostenibilidad del territorio. - Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental. - Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi. 	<p>Un territorio sostenible es sinónimo de calidad de vida. En este sentido, es clave aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios. - Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados. - Impulsar el consumo responsable de las personas. - Desarrollar e implantar Infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio. - Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Calidad del aire. - Superficie de espacios protegidos. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Buena calidad del aire. - Aumentar la superficie de espacios protegidos. - Disminuir el consumo de recursos naturales. (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GEI.
<p>Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apostar por un modelo energético bajo en carbono. - Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio. - Aumentar la resiliencia del medio natural. - Impulsar la innovación, mejora y transferencia del conocimiento. - Una Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en el cambio climático. 	<p>Es un instrumento de planificación con objetivos a medio y largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. - Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> -Emisiones totales de GEIs. - Porcentaje de consumo de energía renovable sobre consumo final. 	<p>Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Lizartza, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento urbanístico general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística y sectorial, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Lizartza.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del PGOU y Criterios de desarrollo

En su desarrollo, el planeamiento urbanístico municipal establece los siguientes objetivos para el ámbito:

- Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales. Nueva categorización basada en el estudio pormenorizado del territorio y regulación normativa.
- Limitar la artificialización de nuevos suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras.
- Posibilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energía de fuente renovable en el medio rústico.
- Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico, bien desde la categorización de zonas de especial protección, la aplicación de condicionantes superpuestos y la regulación de usos o bien desde la actuación pública mediante la adquisición suelos y su mejora ambiental.
- Incorporar medidas para alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- Fomento de la recuperación de los cauces originarios en zonas donde se encuentran soterrados artificialmente, como medida de protección de la biodiversidad y de prevención de inundaciones.
- Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.
- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía. Sobre todo para los corredores ecológicos que forman los ríos y el área de interés naturalístico DOT35 Valle de Araxes-Jazkugane y Basabe.
- Promover una gestión forestal más diversificada:
- Crear una categorización y normativa respecto a la gestión forestal que disminuya los monocultivos de coníferas y eucaliptos, y que mejore el rendimiento económico con nuevos productos, especies, biomasa, etc.
- Regular los usos en las zonas forestales de tal forma que fomenten el silvopastoreo, el turismo de ocio, saludable, y respetuoso, y otras opciones de explotación de los bosques.
- Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación, mediante la identificación de zonas invadidas y su inclusión en mejora ambiental.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Garantizar la adecuada conservación y protección de especies de flora y fauna amenazada que se puedan encontrar dentro del término municipal.
- Detener la pérdida de diversidad ecológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas. Mejorar la conectividad ecológica del territorio.
- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.

- Teniendo en cuenta que los posibles escenarios prevén una subida importante respecto a la inundabilidad actual, la protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad.
- Regular los usos y establecer condicionantes en los suelos con alto riesgo de incendio.
- Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible. Identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.
- Avanzar hacia el autoabastecimiento alimentario y la producción de cercanía. Posibilitar y garantizar la explotación suficiente de suelos agrarios de manera sostenible y la reserva de suelos en desuso para la adquisición municipal.
- Proteger el suelo agroganadero especialmente en las zonas más desfavorecidas y las que están bajo influencia de presión urbanística. Favorecer la recuperación progresiva del sector primario y garantizar el equilibrio adecuado entre los distintos usos del suelo. No hipotecar su utilización futura para las siguientes generaciones destruyendo los suelos más valiosos.
- Impulsar el sector turístico en las zonas rurales. Poner en valor los activos del territorio y promover la mejoría de la actividad económica de los barrios rurales, mediante la regulación diversificada del suelo no urbanizable. Compatibilizando usos puramente agropecuarios con zonas de acampada rural, recorridos agrarios, baños de bosque, espacios de esparcimiento...
- Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos permitiendo la rehabilitación, división y la ampliación limitada en caseríos en el suelo no urbanizable, con el fin de mejorar el aprovechamiento del patrimonio edificado, siempre y cuando sean respetados los valores arquitectónicos y culturales.
- Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural y como instrumento para la pervivencia del máximo número de personas en la agricultura familiar.
- Potenciar y preservar, en su caso, un dimensionamiento estructural de las explotaciones que ayude a su viabilidad económica.
- Aumentar la cantidad de tierra dedicada a la agricultura ecológica.
- Reducir el uso de plaguicidas y fertilizantes.
- Proteger las actividades no recompensadas por el mercado englobadas en el carácter multifuncional de la agricultura, tales como la gestión territorial y paisajística, la protección medioambiental, y la conservación de razas de animales autóctonas y de la sociedad y cultura rural.
- Intentar diversificar las actividades económicas de las zonas rurales, posibilitando la implantación de equipamientos de refuerzo para el sector primario y el turismo rural. (equipamiento para la transformación, elaboración, venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.).
- Incorporar actuaciones públicas para la adquisición de suelos de interés mediante reservas municipales o para el fomento de tendencias mediante diferentes sistemas administrativo-económicos.
- Promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- Promover una estrategia sostenible de ocupación de suelo, proponiendo el desarrollo o densificación de suelos vacantes o vacíos urbanizados.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico que fomente el papel del núcleo urbano de Lizartza como aglutinador de las actividades del territorio liberando el resto del municipio de presión urbanística y disminuyendo la movilidad obligada.
- Crear un sistema general de espacios diversificado y equilibrado en cuanto a ubicación, tamaño y usos.
- Intentar minimizar el centro del municipio del tráfico de paso, y la mejora de los espacios públicos entorno a la carretera.
- En el núcleo urbano de Lizartza conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.

- Crear una red de recorridos saludables y espacios de ocio relacionado con el entorno fluvial por el interior del meandro.
- Incluir los huertos urbanos dentro del Sistema General de Espacios libres.
- Incluir la apuesta municipal actual de trasladar el Ayuntamiento del edificio en el que está ubicado actualmente a la Alhóndiga situada al otro lado del río. A la vez, calificar el suelo dotacional necesario para la ampliación de la escuela que ocupara el actual consistorio.
- Completar el sistema dotacional incorporando nuevos usos. Aunque el municipio cuenta con un sistema dotacional que satisface las necesidades básicas de sus habitantes, se plantea incrementar y mejorar el sistema actual y explorar nuevas opciones.
- Dotar de equipamientos públicos al servicio del sector primario que permitan funcionamientos colectivos de compra de material y almacenaje, la transformación y elaboración de los
- productos y que, en su caso, y posibiliten su venta directa al consumidor.
- Estudiar la incorporación de espacio polifuncional ligado a la creación de empleo o de vivero de pequeñas empresas, coworking
- Analizar las necesidades actuales y las derivadas del incremento poblacional que pueda surgir del nuevo modelo urbano y tipológico de vivienda para aplicar propuestas de actuación acordes con dichas necesidades, evitando la calificación innecesaria de suelos a tal fin.
- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década, en cuanto a cantidad, ubicación, tipo de tenencia y tipología.
- Crear unidades más compactas de uso residencial con el fin de optimizar el uso del suelo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas, como vía para reducir las viviendas vacías, y evitar la ocupación de suelos vacantes, mediante nuevas edificaciones.
- Introducir medidas que fomenten el uso principal de la vivienda, con el fin de reducir el porcentaje de viviendas secundarias/vacías, posibilitando el incremento del número viviendas en las edificaciones residenciales actualmente vacías para incentivar el mantenimiento de la población (en la medida que las personas propietarias lo pongan en práctica).
- Priorizar la vivienda protegida para asegurar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de la población joven.
- Incorporar viviendas sociales de alquiler o alojamiento dotacionales para responder a sectores concretos de la población. (Jóvenes, gente mayor...)
- Introducción de Criterios de edificación y urbanización sostenibles en las obras públicas y privadas.
- Mejorar el funcionamiento de los polígonos industriales en cuanto a su imagen y a la sostenibilidad.
- Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.
- Impulsar la rehabilitación, la flexibilización de los usos y la división del patrimonio construido en el suelo urbano evitando la construcción de nuevas edificaciones.
- Identificación del patrimonio arqueológico-arquitectónico y natural del municipio, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor, mediante la aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Mejora del metabolismo urbano mediante la incorporación sistemas circulares en la gestión de residuos, del agua, aire, tierra, alimentos, energía.
- Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que cae sobre el entorno urbano. Planificar y condicionar las futuras obras de edificación y urbanización con sistemas de drenaje sostenible, reutilización de aguas grises...
- Regular los usos y las obras de edificación y urbanización para reducir la generación de residuos y mejorar su gestión tanto en el medio rural como en el urbano.
- Incorporar nuevos sistemas y crear las condiciones necesarias para el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Incorporar estrategias de movilidad sostenible en el diseño urbano y de sostenibilidad energética en los edificios, mediante actuaciones de fomento de mejoras y ordenanzas reguladoras específicas.
- Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.

- Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica para la consecución de los objetivos de calidad acústicas de cada zona.
- Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Fomentar una movilidad menos motorizada, más lenta y más cercana.
- Promover la consecución de la unión vía ciclista entre Tolosa y Lizartza.
- Unir mediante un eje peatonal-ciclista las zonas periféricas con el centro del municipio. Es decir, construir una vía ciclista entre los ámbitos de actividades económicas ubicadas al sur y al norte del municipio y la vía existente que llaga hasta el caserío Errekalde Azpikoa.
- Crear unos recorridos saludables que fomenten el caminar entorno al municipio y al río Araxes.

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

MEDIO FÍSICO:

- Tener en cuenta los abundantes recursos hídricos (Río Araxes, Orexaran, afluentes, áreas de interés hidrogeológico, puntos de captación de agua...) y la gran cantidad de masas forestales con los que cuenta el término municipal, a la hora de realizar la nueva zonificación.
- Plantear una ordenación territorial del medio físico. basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- Priorizar la recuperación de suelos contaminados antes de recalificar suelo no urbanizable.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural y formen una red que reproduzca una base adecuada para la mejora de la biodiversidad.
- Acabar con los vertidos existentes planificando posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.
- Regular los usos en la zona de afección de los cursos y captaciones de aguas.
- La recuperación de los cauces siempre se ajustará a criterios ambientales.
- La mejora medioambiental y acceso a la naturaleza se conseguirá mediante la planificación de zonas de especial protección y mejora ambiental de ecosistemas y la reserva municipal de suelos estratégicos y su gestión pública.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Asegurar la preservación, mantenimiento o recuperación del 'hábitat del visón europeo especie catalogada como "en peligro de extinción" y recientemente declarada "en situación crítica".
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- Regular la implantación de instalaciones de energía renovable para que sea de forma respetuosa con el medioambiente.
- Tener en cuenta la especial importancia de la gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

MEDIO URBANO:

- Priorizar la utilización de suelos ya artificializados, especialmente preservando el suelo agrario y natural.
- Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas. Generar densidades edificatorias relativamente elevadas.

- Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo.
- Localizar los desarrollos en suelos con buena accesibilidad al transporte público y/o a otros modos de transporte diferentes al coche privado.
- Localizar los desarrollos en suelos que dispongan de unas adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- Localizar los nuevos desarrollos en suelos que permitan conservar el medio acuático y sus servicios, así como su entorno.
- Evitar el establecimiento de desarrollos urbanísticos en las zonas inundables.
- Evitar la rectificación o canalización de los cauces en estado natural.
- Condicionar los nuevos desarrollos a que existan recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda.
- Localizar los desarrollos en suelos con acceso a redes de abastecimiento y de saneamiento de aguas que garantice el correcto servicio de dichos desarrollos.
- Apostar por una planificación equilibrada en cuanto a distintos usos compatibles, espacios libres y dotaciones.
- Incorporar criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales introduciendo en las ordenanzas de edificación y urbanización criterios que fomenten la mejora de la imagen de las edificaciones y la introducción aspectos sostenibles como la producción de energía renovable y su autoconsumo, y la mejora de eficiencia energética.
- Implementar de forma local una gestión adecuada en la recogida de los residuos vegetales y/o el resto de residuos orgánicos del municipio mediante la creación de infraestructuras necesarias.
- Se tendrá que tener en cuenta la gestión de los posibles residuos agropecuarios, de forma que las actividades económicas ligadas al sector primario sean respetuosas con el medio ambiente y cierre los ciclos de materia de forma que esos residuos se transformen en recurso.

➤ **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

1.- Alternativas Suelo Urbano

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico vigente, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la clasificación y calificación del suelo.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se propone una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio, no planteándose la artificialización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

- Se desclasifica el ámbito A.2 ZERRATEGI, por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.

- Se desclasifica parte del ámbito A.4.3 ETXEAUNDIA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se desclasifica el ámbito U.A.4 ZULOAGA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Por el contrario, la parcela situada junto a la frontón y en la que se encuentran los depósitos de gas, se incluye dentro de la delimitación del suelo urbano, por considerar que reúne las condiciones establecidas por la Ley 2/2006 para obtener tal clasificación.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se trata de una propuesta intermedia entre el Modelo Urbano 00 y el Modelo Urbano 01, dado que, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, plantea una estrategia de ocupación del suelo que posibilita actuar en algunos terrenos sin urbanizar a la vez que se desclasifica parte de los suelos actualmente incluidos en el suelo urbano.

- Se desclasifica el ámbito A.2 ZERRATEGI, por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se desclasifica parte del ámbito A.4.3 ETXEAUNDIA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se proponen las siguientes 6 zonas para su posible clasificación como suelo urbanizable:
 - La primera de ellas, coincide con el actual ámbito U.A.4.ZULOAGA donde se plantea un sector residencial. (3200 m²)
 - La segunda, se ubica en la ladera situada al oeste del frontón Aztinondo con una superficie de 5.234m², donde se propone un nuevo sector residencial.
 - La tercera ocupa parte de los terrenos en la antigua A.2 Zerrategia donde se plantea un sector residencial con una superficie de 1280 m².
 - La cuarta se sitúa en el extremo norte del término municipal junto al actual ámbito A.7 Iruntzialdea, donde se propone ampliar el polígono industrial con la clasificación de nuevo suelo urbanizable para actividades económicas. (8457 m²)
 - La quinta corresponde a una parcela junto al norte de la calle Gurutz kalea para la localización de unos aparcamientos. (parcelas catastrales 02-371, 02-370, y 02-380, 522 m²)
 - La sexta, se trata de algunos terrenos frente a Urondo kalea al otro lado del Araxes, con el objeto de crear un aparcamiento en superficie con entrada desde la parte oeste del segundo puente. (7353 m²)

2.- Alternativas Suelo No Urbanizable

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin

realizar ninguna modificación o ajuste. En todo caso, el documento se debería adaptar a las determinaciones establecidas por las DOT aprobadas posteriormente y la actualización de otros documentos de referencia.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal mediante la redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más detallado del estado real de los suelos, se modifica la zonificación establecida actualmente por el PTS para llegar a proponer una alternativa más actual y fiel a lo existente.

Para ello, en primer lugar, se han incorporado a la categoría de especial protección algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea, y áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas.

En segundo lugar, los suelos inventariados como potencialmente contaminados, las zonas de bosques degradados, y las zonas de mejora de ecosistema y forestal de conservación que se recogen en el PTP de Tolosaldea se han incluido dentro de la categoría de mejora ambiental. Entre los bosques degradados se han considerado los que contienen flora alóctona invasora en gran cantidad o los que se encuentran en un estado degradado sobre todo en los márgenes del sistema hídrico.

Por último, partiendo del PTS agroforestal y tras realizar la labor de diagnóstico y estudio del medio físico en el término municipal de Lizartza, se propone redefinir e incrementar la superficie destinada a los suelos protegidos de alto valor estratégico agrario. A la vez, se han reducido algunas zonas incluidas en la subcategoría de paisaje rural de transición y forestal con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola de las últimas décadas.

En cuanto a los condicionantes superpuestos, tal y como se ha mencionado en su apartado, se incorporarán los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores.

- Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio y a través de las regatas y escorrentías y sus márgenes.
- Entre los corredores ecológicos territoriales que unen las reservas de biodiversidad y las demás zonas con alto valor ecológico o que se consideren estratégicas para la mejora ambiental.
- Entre las áreas de interés natural establecidos por el PTP de Tolosaldea.

En cuanto a los terrenos incluidos dentro de las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea y que en estos momentos se encuentran ocupados por plantaciones forestales incompatibles con la protección de estos espacios, se propone categorizarlos como zonas de mejora ambiental.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivos de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.

3.- Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La primera alternativa propone una apuesta por la movilidad sostenible, y por lo tanto, se ajusta a las medidas que se proponen en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que el Ayuntamiento ha redactado, no obstante en este documento se adelantan las propuestas básicas de actuación para la consecución del fin propuesto.

El PMUS propone cuatro líneas de actuación:

- Cambios en el sentido del tráfico. Se proponen varias alternativas, pero no se recogerán en el plan debido a que no tendrán afeción alguna ni en la ordenación ni en el régimen del suelo.
- Estrategia de aparcamientos. Se proponen varios emplazamientos para la construcción de nuevos aparcamientos debido a la necesidad identificada por el PMUS.
- Eje peatonal. Se trata de una estrategia de peatonalización del entorno de la plaza y de la calle mayor. Se plantea una evolución mediante varias fases.
- Calmado de tráfico de la carretera GI 213. Se propone la modificación de la actual sección de la calle mayor convirtiéndola en una calle de plataforma única.

Tras la presentación de las propuestas contenidas en el citado documento, la corporación decide incorporar algunas de estas y que queden recogidas en el documento de Avance del Plan General.

Destacan así, en relación al PGOU, las siguientes propuestas:

- Propuestas de movilidad sostenible que implican la peatonalización del núcleo, afectando así a sus accesos y el carácter pormenorizado de estos viales.
- Modificación del carácter de la Calle Mayor tal y como se recoge en el PMUS.
- Un aparcamiento en las traseras de la calle Elbarrena, en suelo actualmente rural, con el fin de abastecer con aproximadamente 34 plazas en núcleo urbano.
- Propuesta de aparcamientos también en suelo urbanizable frente a Urondo kalea, al otro lado del río Araxes, en suelo actualmente rural, que acogería un total de 75 aparcamientos.

Además, también se proponen algunas medidas no contempladas en el PMUS:

- Incorporación de una vía ciclista. En estos momentos la conexión entre Tolosa y Lizartza no está incluida en la Red Básica de Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, no obstante, actualmente el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa se encuentra en revisión, y desde el Ayuntamiento Lizartza se propone la inclusión de esta conexión en el plan.
- Acciones de mejora de visibilidad, calmado de tráfico y vías peatonales. Se proponen acciones de mejora de visibilidad, reducción de la velocidad, y creación de vías y pasos peatonales seguros, en los tramos conflictivos de la GI2135. Exactamente se propone el estudio de la curva de entrada de la Kale Nagusia y el desvío a Orexa donde habitualmente da la vuelta el autobús.
- Nuevo aparcamiento en Gurutze kalea. A propuesta de la corporación se plantea otra alternativa para ubicar un nuevo aparcamiento al comienzo de Gurutze Kalea, actualmente rural, que acogería un total de 75 aparcamientos.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa propone ramificar el eje principal de movilidad ciclista y peatonal (desde Errekalde a Zumitzaga) e incorporar otros dos factores importantes al diseño de la ciudad: la salud y conversión de los recorridos peatonales y ciclistas en seguros y atractivos.

En cuanto a la salud, se plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover los paseos y el caminar de la ciudadanía. Para ello, se propone un diseño de posibles recorridos por todo el municipio intentado lograr circuitos cerrados y circulares en el núcleo urbano, y otras ramificaciones que extiendan estos itinerarios a través de caminos actuales que se podrían adecuar.

Destaca entre ellos la propuesta de un nuevo camino que transcurra por la margen izquierda del río Araxes y a través del meandro de la antigua Zerrategia. En su trazado sur, este recorrido podría bien continuar hasta el puente junto al antiguo Hotel, o bien, continuar por la margen izquierda del río hasta Nuestra señora del Sagrario y de esta hasta Insalus. Es el recorrido de mayor accesibilidad por su bajo desnivel y suaves pendientes.

La continuación de este recorrido en su vertiente norte, continuaría más allá de Errekaldeazpikoa hasta el polígono industrial, habilitando un itinerario peatonal seguro y de calidad que una este último con el núcleo urbano.

La red de recorridos se completaría con los caminos incluidos en el inventario municipal, donde pequeños trabajos, pudieran conformar paseos circulares que ya se usan en la actualidad por la ciudadanía

Destacan aquellos que rodean Basaitzaldea y los que se recuperarían en el entorno de Pagokogaina.

En definitiva, esta alternativa incluirá todas las actuaciones de la alternativa 01, y además, incidirá en las actuaciones que mejoren la salud y la calidad de la vida urbana, mediante la incorporación de medidas de mejora en los recorridos señalados.

4.- Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La primera alternativa propone incluir todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados. Estos reúnen las contenidas en el suelo urbano (plaza principal y plaza Soro) y aquellas destinadas en suelo no urbanizable a huertas urbanas.

La propuesta de sistema General de Espacios Libres quedaría de la siguiente forma:

- Antigua Área 3 Plazasoro con una superficie aproximada de 5.187m².
- Actuales huertas urbanas con una superficie aproximada de 2.096 m².

La superficie total destinada a Sistema General de Espacios Libres de esta propuesta asciende aproximadamente a 7.282 m².

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa busca ahondar en la red de espacios libres generales a través de:

Alternativa 02A

- Un parque fluvial en los suelos del antiguo Área "Zerrategia", cuya superficie de Sistema General de Espacios Públicos "SGEL" era en las NNSS de aproximadamente 3.969m² y que en esta alternativa se recoge sin condicionar su clasificación (manteniéndolo como suelo no urbanizable).
- La continuidad del parque fluvial a su paso por el ayuntamiento y la Plaza Soro hasta Iturralde y el antiguo puente de aproximadamente 1.323m².

Alternativa 02B

- Un parque en el Antiguo Zerrategia, este también, como SGEL en suelo no urbanizable de aproximadamente 2.000 m²

5.- Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta alternativa consolida la situación física actual, incluyendo los equipamientos actualmente en uso y desclasificando los suelos dotacionales no artificializados hasta el momento. (parcela dotacional de aproximadamente 1.800 m² del área Zerrategia)

A su vez, se incorpora el cambio de uso en el ayuntamiento para acoger la ampliación de la Herri Eskola y el traslado de este a la planta superior del edificio del centro de salud. Se incorpora también, la alhóndiga como equipamiento dotacional ya adquirido por el ayuntamiento.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa parte de la primera, consolidando los equipamientos actualmente existentes y añade las siguientes variables o propuestas complementarias:

- Se proponen usos dotacionales complementarios en algunos nuevos ámbitos de desarrollo residencial. Exactamente, en los posibles ámbitos GAS DEPOSITOA y HERRIKO PLAZA, se ubicarían en la planta baja de las nuevas edificaciones.
- Por último, en la propuesta de ámbito urbanizable Zuloaga, se conseguiría mediante cesión urbanística una nueva parcela dotacional donde se ubicaría un equipamiento público.

6.- Alternativas de ordenación relativas a las actividades económicas

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta alternativa propone incorporar algunos terrenos rurales en la ribera junto al polígono de Iruntzialdea como suelo urbanizable industrial.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa parte de la primera e incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la vez, un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos a nivel local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento.

Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.

Además, se propone estudiar la ubicación de una parcela para la primera transformación de alimentos de producción local.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on line o similares, y a las que desean teletrabajar pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda.

7.- Alternativas de ordenación residenciales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Teniendo en cuenta el estado actual, esta alternativa apuesta por la densificación del suelo urbano mediante actuaciones que permiten la incorporación de diferentes usos, entre ellos el residencial, en ámbitos existentes sin desarrollar, la colmatación de espacios vacíos dentro de la trama urbana o incluso el cambio de uso de algún edificio existente.

El planteamiento de las nuevas propuestas de actuación de esta Alternativa combina diferentes estrategias urbanas para la consecución del fin deseado tales como la redelimitación de los ámbitos de actuación, la ordenación física, la densidad y la gestión urbanística, posibilitando por lo tanto que en algunos de los ámbitos se propongan diferentes tipos de intervención.

A su vez, también se considerarán diferentes alternativas las combinaciones de desarrollo de las diferentes actuaciones, es decir, la posibilidad de responder a la necesidad residencial mediante una sola actuación o mediante la suma de varias o la totalidad de ellas.

1. ZONA ELIZALDE

Actualmente en la zona de Elizalde el planeamiento urbanístico vigente propone una unidad de ejecución para el desarrollo de seis viviendas y la creación de algunos espacios libres, mediante la ocupación de 1.782 m²

- Propuesta 01.1.A

La primera propuesta propone reducir esta unidad de ejecución ocupando tan solo una superficie aproximada de 800 m² donde se construiría un edificio residencial con un garaje en semisótano y 6 viviendas en tres plantas altas. La edificación se alinearía con la calle Elbarrena y en la parte trasera se ubicarían las terrazas de la primera planta de viviendas.

En el ámbito de actuación se incluyen plazas de aparcamiento y espacios libres del sistema local.

El resto de la unidad de ejecución mantendría las parcelas privadas que actualmente tienen uso de huertos urbanos.

- Propuesta 01.1.B

La segunda de las propuestas invierte la solución anterior de forma que la edificación se localiza inserta en la trama urbana del lado derecho de la calle dejando aparcamientos y espacios libres frente a esta.

En esta propuesta los aparcamientos estarían en la planta sótano y el resto de plantas (B+III) acogerían 8 viviendas.

2. GAS DEPOSITOA

- Propuesta 01.3A

En el ámbito Plazasoro, junto al frontón cubierto Aztinondo, actualmente se encuentran los depósitos de gas propano que abastecen gran parte del centro del municipio. En esta propuesta se propone trasladar los depósitos a una diferente ubicación y aprovechar este suelo para construir un edificio residencial.

Esta nueva edificación, contaría con un semisótano de gran altura, para salvar la gran pendiente del terreno, que podría acoger diversos usos, como guarda de vehículos, uso comercial o uso dotacional (equipamiento público) y tres plantas altas donde se ubicarían 6 viviendas públicas.

3. ALHONDIGA

- Propuesta 01.4.A

La primera propuesta recoge la posibilidad de rehabilitar el edificio de la alhóndiga en un edificio de usos mixtos, destinando la planta baja a usos dotacionales y las plantas superiores a 6 viviendas de protección pública.

- Propuesta 01.4.B

La segunda propuesta destina la totalidad del mismo para usos dotacionales.

4. ETXEHAUNDI 1. (HOSTALA)

Estas propuestas, englobadas bajo el nombre de Etxehaundi, parten del interés de proponer unas actuaciones en suelos artificializados y con necesidad de rehabilitación urbana, como son, el aparcamiento frente al hostel Jose Mari y la actuación en la vigente Unidad de Ejecución Etxehaundi.

Ambas tienen en común el derribo de ciertas edificaciones en desuso y que se sitúan fuera de la zona de flujo preferente pero dentro de la zona inundable a 100 años.

- Propuesta 01.5.A

Esta Propuesta por tanto, propone renovar la zona del aparcamiento del hostel Jose Mari planteando la reordenación del ámbito mediante una Actuación de Dotación.

Se reemplaza el aparcamiento en superficie por uno nuevo en subsuelo.

Se propone la construcción de 12 viviendas en un bloque con un perfil edificatorio de S+ PB+ III

Se formalizan aparcamientos en superficie y espacio libres de Sistema Local entre el hostel y el nuevo edificio residencial que dé continuidad a la calle Urondo.

5. ETXEHAUNDI 2.

- Propuesta 01.6.A

1.1.1. Casi al final de la Calle mayor, dentro de la actual Unidad de Ejecución Etxehaundi, se propone la construcción de una edificación residencial de 6 viviendas entre los edificios nº28 y 36., en un pequeño bloque con un perfil edificatorio de PB+III.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

URBANIZADOS

El grupo de Propuestas que engloba la alternativa 02 se refieren a las opciones que proponen, más allá de densificar el suelo urbano, actuar y ocupar algunos suelos actualmente en estado rural para convertirlos en futuros desarrollos residenciales en suelo urbanizable.

6. ZULOAGA

- Propuesta 02.7

Se trata de urbanizar un ámbito hoy en día ocupado por algunos huertos en la zona de Zuloaga. Actualmente está clasificado como suelo urbano, planteándose el desarrollo de 6 viviendas adosadas mediante una Unidad de Ejecución.

En el mismo se propone una actuación de 12 viviendas en un pequeño bloque con un perfil de S+B+II o III, además de varios espacios libres, algunos aparcamientos en superficie y una parcela para dotaciones públicas.

7. AZTINONDO

- Propuesta 02.8

Se trata de la propuesta residencial más dificultosa en cuanto a la ocupación de suelos se refiere, dado que se propone emplazar una nueva actuación en un suelo no urbanizable situado al oeste del frontón Aztinondo, en un terreno de acentuada pendiente.

En ella se propone un desarrollo de 8 viviendas en 2 edificaciones (adosadas o en una única planta) con un perfil de S+B+I , incluyéndose varios espacios libres, algunos aparcamientos en superficie y una parcela para dotaciones públicas.

8. ZERRATEGIA

En Zerrategia se propone un edificio de B+IV que acogerá 16 viviendas y aproximadamente 34 aparcamientos públicos que den servicio al acceso al centro del pueblo. Además de una parcela dotacional y los espacios libres correspondientes, este desarrollo relocalizará los actuales huertos urbanos de forma que la urbanización ayude en la accesibilidad a los mismos.

8.- Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.

La eliminación del depósito de gas actual (Mediante su reubicación o sustitución por otras vías de suministro) que viene a condicionar las alternativas residenciales y de dotaciones públicas descritas en capítulos anteriores.

También se propone estudiar nuevos emplazamientos para instalar sistemas de producción de energía renovable de cara a incrementar la potencia producida. A la vez, se propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales mediante una regulación flexible y que favorezca esta opción.

En cuanto a telecomunicaciones, se propone planificar la mejora de las de red actuales en las zonas que hasta el momento no cuenten con una cobertura que garantice una conexión eficiente para desarrollar cualquier trabajo desde el domicilio.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.

La eliminación del depósito de gas actual (Mediante su reubicación o sustitución por otras vías de suministro) que viene a condicionar las alternativas residenciales y de dotaciones públicas descritas en capítulos anteriores.

También se propone estudiar nuevos emplazamientos para instalar sistemas de producción de energía renovable de cara a incrementar la potencia producida. A la vez, se propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales mediante una regulación flexible y que favorezca esta opción.

En cuanto a telecomunicaciones, se propone planificar la mejora de las de red actuales en las zonas que hasta el momento no cuenten con una cobertura que garantice una conexión eficiente para desarrollar cualquier trabajo desde el domicilio.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA

Denominación	Breve descripción
Plan General	<p>Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, la imposibilidad de materializar la oferta residencial planificada y evitar así el desplazamiento de la población a otras localidades colindantes, y la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y a las directrices y los criterios de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados posteriormente.</p> <p>Por lo tanto, teniendo en cuenta la voluntad de dar respuesta a las necesidades y a la problemática actual del municipio, el Ayuntamiento de Lizartza, acuerda ordenar al grupo abajo firmante, ganador del concurso público celebrado al efecto, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales</p>

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se ha utilizado información y cartografía descargable desde página Web del Gobierno Vasco (GeoEuskadi), datos proporcionados por el Eustat, información publicada en la página Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa, informes publicados por la Agencia Vasca del Agua, legislación estatal y autonómica, etc.

Trabajo de campo.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

La actuación se ubica en el Municipio de Lizartza

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

El municipio de Lizartza, climáticamente pertenece a la "vertiente atlántica al norte", la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico.

Según los últimos datos, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, presentando una valoración muy buena. Para el caso de las partículas PM₁₀ y PM_{2,5} los niveles detectados eran entre buenos y muy buenos. Los valores registrados para el O₃ fueron también buenos.

Los focos de ruido son principalmente por el tráfico que circunda el ámbito.

Geología, geomorfología y suelos

Desde el punto de vista de la geología regional, el ámbito de estudio se localiza en la cuenca Vasco-Cantábrica, formada esencialmente por materiales sedimentarios, con algunas intercalaciones de materiales volcánicos depositados en una cuenca marina desde el periodo Triásico hasta el Cretácico Superior. Son materiales mesozoicos y cenozoicos depositados en la Cuenca Vasco-Cantábrica en el

marco del Ciclo Alpino.

La litología del municipio está constituida por diversas composiciones. En la zona norte predomina "Alternancia de margas y calizas arenosas" que es a su vez la unidad predominante del municipio. En la zona sur tenemos en su mayoría "Calizas masivas con rudistas y corales". El resto de zonas son residuales y se dispersan por el resto del municipio.

No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

En el ámbito de estudio, mayor parte de la superficie se corresponde con terreno forestal y en las zonas cercanas al núcleo urbano se concentra el suelo Agroganadera: Paisaje Rural de Transición. Dentro de este último existen pinceladas de suelo Agroganadero de alto valor estratégico.

Medio Hidrológico, Superficial y Subterráneo

En el municipio de Lizartza existen dos masas de agua principales el Río Araxes, la cual configura su principal núcleo urbano a su paso por el municipio y el río Oresaran, que proviene del municipio de Oresa.

Se han detectado en el municipio de Lizartza se han detectado 47 puntos de agua; de ellos 31 son de tipo captaciones superficiales, 25 son manantiales. El El registro de zonas protegidas señala varias zonas protegidas en el ámbito de actuación:

- 5 captaciones de abastecimiento urbano protegidas (Manantial Golburu, Manantial Ipitza, Manantial Aguerre, Manantial Zakar y Regata Molino de Opote).
- Una zona de protección de especies de interés económico (ciprinícolas).
- Zona de protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático (ZEC Araxes).
- Perímetro de protección de aguas minerales y termales (Insalus).
- Elementos patrimoniales relacionados con la hidrología.
- Área de interés especial de especies amenazadas (Visión europeo y Desmás del Pirineo).

La red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de la CAPV, gestionada por la Agencia Vasca del Agua, ubica en Lizartza una estación de control hidrometeorológico, de calidad y regletas de nivel de tipo "Estación de aforo, calidad y meteorológica.

El estado ecológico de masas de agua río para los dos ríos más importantes es bueno.

El estado químico de masas de agua río también es bueno.

Vegetación

La vegetación potencial del emplazamiento sería la de tipo aliseda cantábrica, encinar cantábrico, hayedo acidófilo, hayedo calcícola o eutrofo y robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico.

La vegetación actual del ámbito se corresponde en su mayoría con bosque (37%), Plantaciones forestales (23%), matorral (20%), herbazales (19%), urbano y baldío (1%).

Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan. Se ha identificado zonas AIE (Área de Interés Especial) de Visión europeo (Mustela lutreola, Nutria euroasiática (Lutra lutra) y Desmán ibérico (Galemys pyrenaicus) y ZDP de visión europeo (Mustela lutreola).
Fauna amenazada con plan de gestión aprobado:
Visión europeo (Mustela lutreola).
Desmán ibérico (Galemys pyrenaicus).

Áreas naturales de Especial Relevancia

Se han detectado áreas de interés naturalístico incluidas en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT): DOT035 - Valle del Araxes-Jazkugane y Basabe
Se ha detectado áreas del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca: Valles de Araxes, Jazkugaqe y Basabe
Se han detectado espacios pertenecientes a la Red Natura 2000:
➤ ES2120012 - Araxes Ibaia/Río Araxes catalogado como KBE/ZEC/SAC
➤ ES2120012 - ARAXES IBAIA / RIO ARAXES- catalogado como LIC / BGL

Medio socioeconómico

En el año 2022 la población del municipio de Lizartza era de 651 habitantes. La superficie municipal es de 1.213ha (2022) y una densidad de población de 53.66 habitantes por km2.
Un 20% de la población de Lizartza son menores de 19 años, un 58,5% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 21,5% superan los 65 años, que sigue la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV.

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

En base a las características ambientales del ámbito, se identifican a continuación los efectos más significativos del Plan General:

- 1.- El ámbito presenta unos valores ambientales que pueden considerarse medios debido a los usos actuales.
- 2.- Se ha detectado un área en el que figura fauna protegida en el ámbito (Desmán ibérico y Visión europeo).
- 3.- Las especies vegetales y faunística de interés o protegidas en el ámbito, se corresponderían con una posible zona de distribución preferente del Visión europeo (Río Araxes).
- 4.- Están presentes elementos del patrimonio cultural según el PGOU. pero, no se prevén afecciones sobre estos elementos.
- 5.- El ámbito es coincidente con suelos potencialmente contaminados.
- 6.- La calidad paisajística se considera baja en las zonas urbanas y alta en la mitad sur del municipio.
- 7.- Se ha detectado un espacio Red Natura 2000 en el municipio, la ZEC Araxes Ibaia/Río Araxes.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.**

Unidad nº: 1

Denominación: Mosaico forestal en dominio fluvial

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 2

Denominación: Plantaciones Forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 3

Denominación: Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos

Descripción:

Correspondientes a las zonas de prados y cultivos atlánticos.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 4

Denominación: Frondosas caducifolias

Descripción:

Zona de mayor valor ambiental del municipio.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es alta y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 5

Denominación: Matorral

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a vegetación de matorral

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 6

Denominación: Mosaico forestal

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales y bosques autóctonos

Valoración y capacidad de acogida

La valoración es media y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es alta.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No se ha detectado afección sobre ningún espacio Red Natura 2000.

Unidad nº: 5

Denominación: Mosaico agrario con plantaciones forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 6

Denominación: Mosaico agrario forestal

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No se esperan afecciones negativas sobre el espacio Red Natura 2000 Río Araxes.